

Prudente y Capitulara; que aviso firmaran, citada ante diem  
según costumbre, para tratar del desacho de los negocios propios  
Sobre <sup>que</sup> del Ayuntamiento. Acordaron lo suyo  
dimia — Tratose sobre el gobierno en el ramo de Vendimia de hacienda de  
esta huerta, en beneficio principalmente de la Salud que  
travado del fruto de la Vida que aun se halla sin madurez, y se acor-  
do que hasta el dia diez del proximo Octubre no se permita hacer  
Vendimia ni ni recolección alguna del citado fruto a persona  
alguna de qualquiera clase y condición que fuere; bajo de la  
multa de diez Ducados y de la pena de quinientos del fruto, publician  
dose por Vando o por edictos fijados en los sitios acostumbrados  
para la intención del Vecindario y Suburbancia, y que nadie  
pueda alegar de ignorancia, nombrándose por testigos de la  
interiorante Sección del j.º a los Señ. D. Narciso Muñoz y  
D. Alonso P. Salaras; con encargo de que informen y avise-  
n que sujetos hayan sido los que anterior m.º y hasta  
esta fecha hayan hecho Vendimia, y entinasad rubino, con conni-  
de su asunto á M.º Señ. para la noticia del Ayuntamiento.

Tambien se acordó se contestare á el oficio del Señ. Conde de Clavijo  
de fha. de Vinte de este mes; dandole igualm. que a sus Señ.  
Socios han devidas gracias por el honor que ha recibido el Ayun-  
tamiento de haber desempeñado á su satisfaccion la Comisión que  
se le confio para felicitará S. M. y Alcaldes á nombre de la  
Villa por su exaltacion al trono de sus mayores; y q. dho. oficio  
con la diligencia que la acompañá responga y una en este libro  
Capitular ad perpetuam rei memoriam, de tan solemne acto en qual-  
quier caso ocurrente de honor al ayuntamiento.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que fiz